**PONENCIA**

1. **TITULO COMPLETO DE LA PONENCIA**

***“Relación entre las prácticas controladoras de operaciones financieras y las condenas por delitos de lavado de dinero y terrorismo en la República Argentina a partir de la vigencia de las leyes anti lavado y anti terrorismo desde el año 2000”***

1. **DATOS DE AUTORIA Y CORREO ELECTRONICO** (CABRAL-LORENZUTTI-GONZALEZ)

**CABRAL, CRISTIAN JAVIER DIRECTOR** [ccabral@unlam.edu.ar](mailto:ccabral@unlam.edu.ar)

1. **DESCRIPTORES** (SOLO 3 PALABRAS O SINTAGMAS BREVES)

CONDENAS POR LAVADO DE DINERO EN ARGENTINA

1. **RESUMEN** (ENTRE 200 Y 300 PALABRAS)

Por recomendaciones de organismos internacionales y compromisos asumidos internacionalmente Argentina, a partir del año 2000 incorporó al Código Penal el delito de lavado de dinero y de participación en delitos de terrorismo.

Se creó la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) a la que confiere análisis, tratamiento, transmisión de información sobre operaciones financieras en miras a combatir ciertos delitos entre los que se halla el de lavado de dinero.

La U.I.F. tiene amplias facultades para solicitar información y elementos que considere útiles para el cumplimiento de sus funciones.

A su vez se impone a distintas personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, la obligación de informar determinadas operaciones financieras.

Entre los organismos de la Administración Pública obligados a informar se encuentran el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia.

Estos organismos, para el cumplimiento de sus obligaciones de informar legalmente impuestas, han dictado variadas disposiciones internas que repercuten en el marco genérico de las operaciones económicas y financieras que se realizan en Argentina.

En este contexto se ha conformado un marco limitador y de control para las operaciones económicas y financieras.

Por otra parte, por el sistema Procesal penal argentino, Juzgados Penales de distintos fueros intervienen en la investigación de delitos de lavado de dinero y terrorismo.

En la presente investigación se recopilarán las condenas dictadas por los delitos de lavado de dinero y terrorismo en Argentina y se establecerá si guardan relación con las prácticas controladoras de operaciones financieras incorporadas desde el año 2000 por la legislación vigente en este país.

1. **ESTRUCTURA DE LA PONENCIA:**

**V.1) Planteo del problema**

Se intenta establecer con esta investigación la cantidad de condenas dictadas por los delitos de lavado de dinero y terrorismo en Argentina y determinar si guardan relación con las prácticas controladoras de operaciones financieras incorporadas desde el año 2000 por la legislación vigente en este país.

**V.2.) Breve descripción del proyecto de investigación**

El objetivo general es realizar un trabajo de búsqueda y análisis de las condenas que han dictado los Tribunales Argentinos por delitos de lavado de dinero y terrorismo en aplicación de las leyes vigentes desde el año 2000 y determinar si guardan relación con las prácticas controladoras de operaciones financieras realizadas en el país.

Surge así por un lado la necesidad de generar una recopilación legislativa genérica y por otro lado realizar un relevamiento de trámites penales por delitos de lavado de dinero y terrorismo para luego determinar si existe relación.

Así se tiene como objetivos específicos:

* Reconstruir el marco legislativo vigente en la República Argentina en materia de lavado de dinero y narcoterrorismo y analizar sus contenidos.
* Individualizar las prácticas controladoras de operaciones económicas y financieras en la República Argentina a partir de las leyes anti lavado y anti terrorismo a partir del año 2000.
* Identificar la cantidad de procesos penales por delitos de lavado de dinero y narcoterrorismo a partir del año 2000.
* Analizar los criterios jurisprudenciales en los casos de condenas por los delitos de lavado de dinero y narcoterrorismo en la República Argentina.
* Determinar si existe relación entre las prácticas controladoras de operaciones financieras realizadas desde el año 2000 y las condenas por delitos de lavado de dinero y terrorismo en Argentina.

**V.3) Conceptos teóricos que sirven de marco a la investigación**

Se ha definido al delito de lavado de dinero como una conducta mediante la cual ciertos bienes de origen ilícito se integran al sistema financiero bajo la apariencia de haber sido obtenidos de manera lícita.

El Manual de Prevención de los delitos de lavado de activos y de financiación del terrorismo del Ministerio de Desarrollo Social de Argentina, establece que el lavado de activos es aquella operación u operaciones realizadas para ocultar o encubrir la naturaleza o el origen de los fondos provenientes de actividades ilegales. Es un proceso en virtud del cual, los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.

El delito de terrorismo está incorporado al Código Penal Argentino en su artículo 41 quinquies.

En argentina las Ley Nº 25.246 creó la Unidad de Información Financiera que en cumplimiento de sus funciones está autorizada a realizar ciertas prácticas de control de operaciones financieras.

Para ello, la legislación vigente, obliga a determinadas personas físicas y jurídicas, públicas y privadas a informar a la U.I.F. acerca de operaciones sospechosas.

Se han formulado algunos estudios y estadísticas acerca de las causas tramitadas en el país por delitos de lavado de dinero.

Varios doctrinarios y juristas han desarrollado el tema de lavado de dinero y terrorismo en argentina.

También a nivel internacional el tema ha sido abordado desde el andamiaje del mundo globalizado.

El Director de este Proyecto de investigación ha abordado el tema del delito de lavado de dinero, antecedentes internacionales, relación con el terrorismo y el medio de desarrollo, el cual fuera presentado en el marco de un curso de posgrado denominado “Curso de la Escuela de Verano en Ciencias Criminales y Dogmática Penal Alemana” dictado por los Profesores Claus Roxin. Gûnther Jakobs, Kai Ambos, Cornelius Prittwitz, entre otros y aprobado en la Universidad Georg-August Universitat de Gôttiengen, Alemania.

En nuestro país se destacan desde la doctrina varios autores que focalizan la necesidad de avanzar en el perfeccionamiento de las prácticas para prevenir y combatir los delitos de lavado de dinero y terrorismo.

Funcionan en Argentina varios organismos que se dedican a estudiar los delitos de lavado de dinero y terrorismo.

Entre ellos se puede mencionar la Fundación de Investigaciones en Inteligencia Financiera (FININT) que se concentra en investigar los sistemas de información financiera, los regímenes penales en materia de criminalidad financiera, las tipologías criminales de lavado de dinero, financiación del terrorismo, los mecanismos institucionales del sector privado para la prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo, el orden jurídico internacional en materia de criminalidad financiera y otros temas vinculados con el lavado de dinero.

La Asociación Unidos por la Justicia, La Fundación Argentina para el Estudio y Análisis sobre la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (FAPLA) ha realizado tareas para aportar en el avance sobre estos temas.

**V.4) Presentación de la problemática a investigar[[1]](#endnote-1):**

Se desconoce en la actualidad un referente indicativo de la cantidad de condenas por delitos de lavado de dinero y terrorismo y su relación con las prácticas controladoras de operaciones financieras en Argentina.

En el plano dogmático se han esbozado críticas a las prácticas vigentes para combatir los delitos de lavado de dinero y terrorismo.

A modo de referencia se ha señalado la controversia que presenta la Ley nacional Nº 26.476 de Blanqueo de Capitales en la República Argentina puesto que flexibiliza la inteligencia realizada sobre casos de evasión impositiva, que resulta de fundamental importancia para las investigaciones realizadas por la U.I.F.

Se ha dicho que el G.A.F.I. y GAFISUD señalaron que el delito de evasión impositiva ocupa en Argentina un lugar de privilegio junto con el contrabando, la corrupción y otros tipos de fraude para el lavado de dinero y que por ser uno de los principios fundamentales del sistema anti lavado, la información brindada por organismos como la A.F.I.P. y el B.C.R.A. a la U.I.F., las medidas de exteriorización y repatriación de capitales constituyen un grave daño al funcionamiento y a la legitimidad del sistema de prevención de lavado de dinero y contrarían la legislación respectiva.

Otras cuestiones que han despertado críticas en la Argentina son las relacionadas con las regulaciones del BCRA con respecto a operaciones de clientes de riesgo y se ha observado también la necesidad de legislar el deltio de lavado de dinero de manera más específica de manera tal que se pueda determinar con mayor claridad el bien jurídico protegido, el aspecto subjetivo del tipo penal, como así también regular la materia probatoria del delito precedente, entre otras cuestiones.

A pesar de los aportes realizados, hasta el presente no se registra la cantidad de condenas por lavado de dinero y terrorismo en Argentina y sus fundamentos y la relevancia que pudieron haber tenido en dichas condenas las prácticas controladoras de operaciones financieras implementadas a partir del año 2000.

Se propone así con esta investigación actualizar los datos referidos a condenas por delito de lavado de dinero y terrorismo establecer si en el marco de la legislación vigente existe relación entre las prácticas controladoras de operaciones financieras y las condenas penales por delitos de lavado de dinero y narcoterrorismo.

**V.5) Aspectos relevantes de la investigación**

-Realización de recopilación de la legislación vigente en la República Argentina sobre lavado de dinero y terrorismo a partir del año 2000.

-Trabajos de campo y realización de encuestas .

-Relevamiento causas penales por delitos de lavado de dinero y terrorismo tramitadas en Argentina desde el año 2000 y determinación de la cantidad de condenas recaídas por los delitos de lavado de dinero y terrorismo en Argentina desde el año 2000 con análisis de los criterios de los Tribunales para fundar las condenas.

-Determinar si existe relación entre las prácticas controladoras de operaciones financieras legisladas y las condenas por delitos de lavado de dinero y terrorismo en Argentina desde el año 2000.

**V.6.)** **Aportes alcanzados en relación con el problema planteado**

-Obtención de un conocimiento más específico acerca de la legislación vigente en Argentina para los delitos de lavado de dinero y terrorismo.

-Actualización de datos concretos de condenas por delitos de lavado de dinero y terrorismo en Argentina desde el año 2000.

- Ampliación y perfeccionamiento de conocimiento y de la capacidad de investigar para los integrantes del equipo con posibilidad de volcarlos a sus actividades académicas logrando el fortalecimiento del nivel educativo.

- Transmisión de los resultados obtenidos a diversos ámbitos.

1. En un máximo de dos carillas, este apartado debe incluir: a) Marco general en el que se contextualiza la investigación (indicando entre otras el origen o fundamento del planteo del problema de investigación), b) Relevancia del estudio por su aporte teórico (y/o aplicado), metodológico, y capacidad de transferencia del conocimiento producido intra y extra universidad, c) Fundamentación teórica (marco teórico) que orienta el desarrollo del trabajo, d) Estado actual de las investigaciones relacionadas con el tema, d) Factibilidad de desarrollo del proyecto. [↑](#endnote-ref-1)